

1. DATOS BÁSICOS

Asignatura	Módulo 6. Competencia y regulación del mercado en el ámbito de las nuevas tecnologías
Titulación	Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho Tecnológico
Escuela/ Facultad	FCCSSyC
Curso	1
ECTS	6
Carácter	Obligatorio
Idioma/s	Español
Modalidad	A distancia
Semestre	Semestre 2
Curso académico	2024/2025
Docente coordinador	Juliana Rodriguez/Vanessa G/Marcos Cruz

2. PRESENTACIÓN

El término “competencia” alude al esfuerzo de las empresas para producir bienes o servicios destinados a satisfacer las necesidades de los consumidores. La competencia garantiza que los consumidores adquieran productos más innovadores, de mayor calidad y a precios más reducidos. En este contexto, la regulación trata de solucionar los problemas de los mercados en los que la competencia no funciona adecuadamente y, a tal efecto, el ordenamiento jurídico estimula y protege la competencia principalmente a través de dos normas: la Ley de Defensa de la Competencia y la Ley de Competencia Desleal. La aplicación de estas normas en el ámbito de las nuevas tecnologías plantea interesantes retos que serán objeto de análisis en la presente unidad.

3. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias básicas:

- CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias transversales:

- CT1. Creatividad. Capacidad para crear ideas nuevas, llegar a conclusiones o resolver problemas de una forma original. Requiere del conocimiento, curiosidad, imaginación y evaluación de alternativas. El nivel más fundamental de la creatividad se manifiesta como el descubrimiento y el más alto como la innovación.
- CT3. Competencia digital. Capacidad que faculta un uso eficaz y seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación. Ayuda al desarrollo del pensamiento crítico y es una capacidad clave para la búsqueda y análisis de datos, la investigación, la comunicación, el aprendizaje y una participación inclusiva en la sociedad.

- CT5. Trabajo en equipo. Capacidad que desarrolla la inteligencia social para cooperar con otros en la consecución de un objetivo compartido, participando de manera activa, empática y ejerciendo la escucha activa, además de una comunicación efectiva y el respeto a todos los integrantes, con madurez y eficacia. En la era digital, esa eficacia se traduce en la destreza de trabajar con otros en entornos multiplataforma, multiculturales, multilingües y multidisciplinares de manera fluida y consiguiendo los objetivos marcados

Competencias específicas:

- CE9. Valorar conflicto de leyes y jurisdicciones en Internet.
- CE10. Gestionar y planificar los activos de software con un profundo conocimiento sobre la protección jurídica del software
- CE15. Evaluar y discriminar los mecanismos de derecho de defensa de la competencia y competencia desleal y su relación con el derecho de propiedad intelectual.
- CE16. Negociar los derechos de propiedad intelectual como activo financiero, así como conocer los mecanismos de valoración de la propiedad intelectual.

Resultados de aprendizaje:

- Discriminar los supuestos en que es aplicable la Ley de Competencia Desleal y su relación con la propiedad intelectual
- Determinar cuando son sancionables las conductas de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual por infracción de las normas de defensa de la competencia.
- Identificar los valores, principios, normas, percepciones y conocimientos de la ordenación del mercado
- Examinar los fundamentos teóricos de la ordenación del mercado
- Analizar los principios jurídicos de defensa de la competencia
- Distinguir los factores que componen los mercados dinámicos y la competencia perfecta

En la tabla inferior se muestra la relación entre las competencias que se desarrollan en la asignatura y los resultados de aprendizaje que se persiguen:

Competencias	Resultados de aprendizaje
CB2, CB5 CT2, CT3, CT5 CE9,CE10, CE15, CE16	Discriminar los supuestos en que es aplicable la Ley de Competencia Desleal y su relación con la propiedad intelectual
CB2, CB5 CT2, CT3, CT5 CE9,CE10, CE15, CE16	Determinar cuando son sancionables las conductas de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual por infracción de las normas de defensa de la competencia.
CB2, CB5 CT2, CT3, CT5 CE9,CE10, CE15, CE16	Identificar los valores, principios, normas, percepciones y conocimientos de la ordenación del mercado
CB2, CB5 CT2, CT3, CT5 CE9,CE10, CE15, CE16	Examinar los fundamentos teóricos de la ordenación del mercado
CB2, CB5 CT2, CT3, CT5 CE9,CE10, CE15, CE16	Analizar los principios jurídicos de defensa de la competencia

CB2, CB5 CT2, CT3, CT5 CE9, CE10, CE15, CE16	Distinguir los factores que componen los mercados dinámicos y la competencia perfecta
--	---

4. CONTENIDOS

- Nuevas tecnologías y derecho de la competencia: Propiedad Intelectual, Nuevas Tecnologías y Competencia
- Derecho de defensa de la competencia
- Competencia desleal
- Fundamento teórico de la ordenación del mercado
- Modelo de mercados dinámicos Vs competencia perfecta
- Competencia desleal y propiedad intelectual

5. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

A continuación, se indican los tipos de metodologías de enseñanza-aprendizaje que se aplicarán:

- Clase magistral/ web conference
- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizaje basado en problemas
- Aprendizaje basado en proyectos
- Entornos de simulación

6. ACTIVIDADES FORMATIVAS

A continuación, se identifican los tipos de actividades formativas que se realizarán y la dedicación en horas del estudiante a cada una de ellas:

Modalidad online:

Actividad formativa	Número de horas
Clases magistrales	8
Clases virtuales	22
Estudios de contenidos y documentación complementaria	50
Resolución de problemas	12
Diseño de estrategias y planes de intervención	30
Tutoría virtual	18
Foro virtual	8
Pruebas presenciales de conocimiento (presencial)	2
Total	150

7. EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan los sistemas de evaluación, así como su peso sobre la calificación total de la asignatura:

Modalidad online:

Sistema de evaluación	Peso
Caso/problema	20 %
Investigaciones y proyectos	20 %
Pruebas presenciales de conocimiento	60 %

En el Campus Virtual, cuando accedas a la asignatura, podrás consultar en detalle las actividades de evaluación que debes realizar, así como las fechas de entrega y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas.

7.1. Convocatoria ordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria ordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación mayor o igual que 5,0 en la prueba final, para que la misma pueda hacer media con el resto de actividades.

7.2. Convocatoria extraordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria extraordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación mayor o igual que 5,0 en la prueba final, para que la misma pueda hacer media con el resto de actividades.

Se deben entregar las actividades no superadas en convocatoria ordinaria, tras haber recibido las correcciones correspondientes a las mismas por parte del docente, o bien aquellas que no fueron entregadas.

8. CRONOGRAMA

En este apartado se indica el cronograma con fechas de entrega de actividades evaluables de la asignatura:

Actividades evaluables	Fecha
Actividad nº 1. Test	Semana 1
Actividad nº 2. Caso práctico: competencias y nuevas tecnologías	Semana 2
Actividad nº 3. Test	Semana 3
Actividad nº 4. Actividad. Comentario Dictamen y Resolución de Autocontrol.	Semana 4
Prueba final	Pendiente de asignar según las diferentes convocatorias del curso

Este cronograma podrá sufrir modificaciones por razones logísticas de las actividades. Cualquier modificación será notificada al estudiante en tiempo y forma.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Beneyto, J. M., Maíllo, J. (2017). Tratado de Derecho de la Competencia: Unión Europea y España, 2ª ed., Wolters Kluwer.
- Carbajo Cascón, F. (2017). Manual Práctico de Derecho de la Competencia. Tirant lo Blanch.
- Loma Osorio, D. (2013). Tratado de Derecho de la Competencia. Thomson Reuters Aranzadi.
- Massaguer Fuentes, J., Sala Arquer, J. M., Folguera Crespo, J., Gutierrez, A. (2020). Comentario a l Ley de defensa de la competencia, 6ª Ed. Thomson Reuters Civitas.
- Signes de Mesa, J. I., Fernández Torres, I., Fuentes Naharro, M. (2013). Derecho de la competencia. Thomson Reuters Civitas.
- Beneyto Pérez, J. M., Maíllo González-Orús, J. (2015). La lucha contra los cárteles en España. Aranzadi.
- Costas Comesaña, J. (1997). Los cárteles de crisis. Marcial Pons.
- Ruiz Peris, J. I., Estevan de Quesada, C. (2019). Cooperación Empresarial y Derecho de la Competencia. Tirant lo Blanch.
- Velasco San Pedro, L., Echebarría Sáenz, M., Herrero Suárez, C., (2014). Acuerdos horizontales, mercados electrónicos y otras cuestiones actuales de competencia y distribución, Lex Nova.
- Briones, J. (1999). El control de concentraciones en la Unión Europea. Marcial Pons.
- Calvo Caravaca, A. (1999). El control de las concentraciones de empresas en Europa. Universidad Carlos III.
- Herrero Suárez, C. (2006). Los contratos vinculados (tying agreements) en el Derecho de la competencia. La Ley.
- Miranda Serrano, L. M., Costas Comesaña, J. (2018). Derecho de la competencia: desafíos y cuestiones de actualidad. Marcial Pons.
- Robles Martín-Laborda, A. (2001). Libre competencia y competencia desleal (examen del artículo 7 de la Ley de Defensa de la Competencia). La Ley.
- Carril Vázquez, X., García Pérez, R., López-Suárez, M. (2019). Economía colaborativa y derecho: aspectos civiles, mercantiles y laborales. Aranzadi Thomson Reuters.
- García Vidal A. (2020). Big data e internet de las cosas. Nuevos retos para el Derecho de la competencia y de los bienes inmateriales. Tirant lo Blanch.
- Jarne Muñoz, P. (2019). Economía colaborativa y plataformas digitales. Reus.
- Rodríguez Marín, S., Muñoz García, A., Rodríguez Martínez, F. (2018). Aspectos legales de la economía colaborativa y bajo demanda en plataformas digitales. Wolters Kluwer.
- Ruiz Peris Daños, J. I. (2019). Comercio electrónico y derecho europeo de la competencia. Tirant lo Blanch.

- Zurimendi Isla, A. (2021). Gigantes tecnológicos, distribución online y derecho de la competencia. Aranzadi.
- García Vidal, A. (2020). Big data e internet de las cosas. Nuevos retos para el Derecho de la competencia y de los bienes inmateriales. Tirant lo Blanch.
- Jiménez Serranía, V. (2021). Gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual frente al derecho de la competencia. Thomson.
- Ruiz Peris Daños, J. I. (2019). Comercio electrónico y derecho europeo de la competencia. Tirant lo Blanch.
- Zurimendi Isla, A. (2021). Gigantes tecnológicos, distribución online y derecho de la competencia, Aranzadi.
- Costas Comesaña, J. (1998). El concepto de acto de competencia desleal: comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo, de 15 de abril de 1998, en el caso monopolio de las palomitas en los cines, 19 ADI.
- Emparanza Sobejano, A., “Artículo 2”, en AA. VV. (2009). Comentario práctico a la Ley de Competencia Desleal (Dir. Martínez Sanz, F.). Tecnos.
- García Cruces, J. A. (2014). “Finalidad y ámbito de aplicación de la Ley de Competencia Desleal”, Tratado de Derecho de la Competencia y de la Publicidad, volumen II. Tirant lo Blanch.
- García Pérez, R. (2007). “El ámbito objetivo de aplicación de la Ley de Competencia Desleal”, Derecho de los Negocios, núm. 200.
- Massaguer, J. (1999). Comentario a la Ley de Competencia Desleal. Civitas, Madrid.
- Tato Plaza, A., Fernández Carballo Calero, P., Herrera Petrus, C. (2010). La reforma de la Ley de Competencia Desleal. La Ley, Madrid.
- AA. VV. (2009). Comentario práctico a la Ley de Competencia Desleal (Dir. Martínez Sanz, F.). Tecnos, Madrid.
- AA. VV. (2011). Comentarios a la Ley de Competencia Desleal (Dir. Bercovitz, A.). Aranzadi, Navarra.
- AA. VV. (2014). Tratado de Derecho de la Competencia y de la Publicidad (Dir. García Cruces, J. A.), Tomo II. Tirant lo Blanch, Valencia.
- García Pérez, R. (2008). Ley de Competencia Desleal. Aranzadi, Navarra.
- Gómez Segade, J. A. (2016). El secreto industrial: nociones generales y aspectos destacados en “El Dilema”, en Derecho mercantil y cine (Dir. Fernández Carballo Calero, P.). Aranzadi, Navarra.
- Gómez Segade, J. A. (2020/21). “La nueva Ley de Secretos Empresariales”, Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor, volumen 40.
- Massaguer, J. (1999). Comentario a la Ley de Competencia Desleal. Civitas, Madrid.
- Massaguer, J. (2019). “De nuevo sobre la protección jurídica de los secretos empresariales (a propósito de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de secretos empresariales”, en Actualidad Jurídica Uría Menéndez, 51.
- Tato Plaza, A., Fernández Carballo Calero, P., Herrera Petrus, C. (2010). La reforma de la Ley de Competencia Desleal. La Ley, Madrid.
- Fernández Carballo Calero, P. (2016). “Aggressive Commercial Practices in the Case Law of EU Member States”, Journal of European Consumer and Market Law, 6, 5, pp. 255-261.
- Fernández Carballo Calero, P. (2017/18). “Las propuestas comerciales a través de medios de comunicación a distancia desde la óptica de la ley de competencia desleal”, Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor, Tomo XXXVIII.
- González Pons, E. (2019). Prácticas Agresivas y tutela del consumidor. Editorial del B.O.E.
- Massaguer, J. (2010). “Las prácticas agresivas como acto de competencia desleal”. Actualidad Jurídica Uría Menéndez, 27.
- Montero García Noblejas, P. (2011/12). “El catálogo de prácticas comerciales agresivas destinadas a los consumidores”, ADI 32, pp. 195-222.
- Tato Plaza, A. (2006/07). “Una primera aproximación al régimen jurídico de las prácticas agresivas en la Directiva sobre prácticas desleales con los consumidores”. ADI 27, pp. 425-446.
- Tato Plaza, A., Fernández Carballo Calero, P., Herrera Petrus, C. (2010). La reforma de la Ley de Competencia Desleal. La Ley, Madrid
- AA. VV. (2009). Comentario práctico a la Ley de Competencia Desleal (Dir. Martínez Sanz, F.). Tecnos, Madrid.
- AA. VV. (2011). Comentarios a la Ley de Competencia Desleal (Dir. Bercovitz, A.), Aranzadi, Navarra.
- AA. VV. (2014). Tratado de Derecho de la Competencia y de la Publicidad (Dir. García Cruces, J. A.), Tomo II, Tirant lo Blanch, Valencia.

- Barona Vilar, S. (2008). Competencia desleal, volumen I y II. Tirant Lo Blanch, Valencia.
- Bercovitz Rodríguez-Cano, A. (2010). “Los códigos de conducta, la autorregulación y la nueva Ley de Competencia Desleal”, en José Antonio Gómez Segade y Ángel García
- Vidal (Eds.). El Derecho mercantil en el umbral del siglo XXI. Libro Homenaje al Prof. Dr. Carlos Fernández Novoa con motivo de su octogésimo cumpleaños, Marcial Pons, Madrid.
- De La Cuesta Rute, J. M. (2010). “La autorregulación como regulación jurídica”, en Alicia Real Pérez (Coord.), Códigos de conducta y actividad económica: una perspectiva jurídica, Marcial Pons, Madrid.
- Fernández Carballo-Calero, P. (2008/09). “Algunas notas sobre la autorregulación en la nueva legislación contra la competencia desleal”, Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor, volumen 29.
- Fernando Magarzo, R. (2010). “Códigos de conducta”, Revista de derecho de la competencia y la distribución, núm. 7.
- García Pérez, R. (2008). Ley de Competencia Desleal. Aranzadi, Navarra.
- Gómez Segade, J. A., Lema Devesa, C. (1981). “La autodisciplina publicitaria en el Derecho comparado y en el Derecho español”, Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor, volumen 7.
- Massaguer, J. (1999). Comentario a la Ley de Competencia Desleal. Civitas, Madrid.
- Massaguer, J. (2010). “Aproximación a la autorregulación publicitaria”, en Alicia Real Pérez (Coord.), Códigos de conducta y actividad económica: una perspectiva jurídica, Marcial Pons, Madrid.
- Massaguer, J. (2010). “La acción de competencia desleal en el derecho español”, THEMIS Revista De Derecho, (36).
- Massaguer, J. (2011). “Códigos de conducta y competencia desleal: aspectos sustantivos y procesales”, InDret, 2.
- Patiño Alves, B. (2007). La autorregulación publicitaria. Bosch, Barcelona.
- Rebollo Puig, M. (2010). “La resolución extrajudicial de conflictos publicitarios”, en Alicia Real Pérez (Coord.), Códigos de conducta y actividad económica: una perspectiva jurídica. Marcial Pons, Madrid.
- Tato Plaza, A. (1997). “El nuevo sistema de autodisciplina publicitaria en España”, Actas de derecho industrial y derecho de autor, volumen 18.
- Tato Plaza, A. (2020). La autorregulación publicitaria. Aranzadi, Navarra.
- Tato Plaza, A., Fernández Carballo-Calero, P., Herrera Petrus, C. (2010). La reforma de la Ley de Competencia Desleal. La Ley, Madrid.
- AA. VV. (2009). Comentario a la Ley General de Publicidad (coord. Lázaro Sánchez). Civitas, Madrid.
- Fernández Novoa, C. (1968). “La interpretación jurídica de las expresiones publicitarias”, RDM, vol. XLV, n.º 107, enero-marzo.
- Palau Ramírez, F. (1998). “El consumidor medio y los sondeos de opinión en las prohibiciones de engaño en Derecho español y europeo”, ADI, XIX.
- Tato Plaza. “En torno a la reciente evolución de la jurisprudencia publicitaria”. Autocontrol, n.º 71.
- Tato Plaza, A. “El Derecho de la Publicidad: evolución y estado actual”. Autocontrol, n.º 89
- Tato Plaza, A. (1993). “La publicidad de productos anticonceptivos: el caso póntelo, pónselo”. Diario La Ley, n.º 3.
- Fernández Neira, C. (2000). “La publicidad indirecta del tabaco en televisión: comentario a la SAP de Madrid de 29 de septiembre de 2000, caso “For Sun””, ADI 22.
- Fernández Novoa, C. (1976). “La publicidad encubierta”, ADI, 3.
- Lema Devesa, C. (1998). “La publicidad indirecta”, ADI, 19.
- Lema Devesa, C., Fernández Carballo-Calero, P. “La publicidad adhesiva”, Revista de Derecho de la Competencia y la Distribución.
- Rubí I Puig, A. (2008). Publicidad y libertad de expresión. Aranzadi, Cizur Menor.
- Tato Plaza, A. (1991/92). “Publicidad comercial y libertad de expresión en la jurisprudencia norteamericana”, 14 ADI.
- Tato Plaza, A. (1993). “Publicidad commercial y libertad de Expression en la jurisprudencia norteamericana: nuevos desarrollos”, 15 ADI.
- Tato Plaza, A. “La publicidad ilícita en la jurisprudencia y en la doctrina del Jurado de la Publicidad”, Autocontrol, n.º 27.

- Tato Plaza, A. (2001). “Product placement y publicidad encubierta (Comentario a las Resoluciones del Jurado de Autocontrol de la Publicidad de 26 de abril de 2001)”, ADI,22.
- Fernández Carballo-Calero, P. (2007/08). “Product placement o emplazamiento de productos en la nueva Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual”, ADI 28.
- Tato Plaza, A., “En torno a la reciente evolución de la jurisprudencia publicitaria”, en Autocontrol de la Publicidad, núm. 71, 2002.
- Tato Plaza, A., Fernández Carballo—Calero, P., Herrera Petrus, C., La reforma de la Ley de Competencia Desleal, La Ley, Madrid, 2010.

10. UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo:

Las adaptaciones o ajustes curriculares para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, a fin de garantizar la equidad de oportunidades, serán pautadas por la Unidad de Atención a la Diversidad (UAD).

Será requisito imprescindible la emisión de un informe de adaptaciones/ajustes curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo deberán contactar a través de: unidad.diversidad@universidadeuropea.es al comienzo de cada semestre.

11. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

¡Tu opinión importa!

La Universidad Europea te anima a participar en las encuestas de satisfacción para detectar puntos fuertes y áreas de mejora sobre el profesorado, la titulación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las encuestas estarán disponibles en el espacio de encuestas de tu campus virtual o a través de tu correo electrónico.

Tu valoración es necesaria para mejorar la calidad de la titulación.

Muchas gracias por tu participación.

PLAN DE TRABAJO DE LA ASIGNATURA

CÓMO COMUNICARTE CON TU DOCENTE

Cuando tengas una duda sobre los contenidos o actividades, no olvides escribirla en los foros de tu asignatura para que todos tus compañeros y compañeras puedan leerla.

¡Es posible que alguien tenga tu misma duda!

Si tienes alguna consulta exclusivamente dirigida al docente puedes enviarle un mensaje privado desde el Campus Virtual. Además, en caso de que necesites profundizar en algún tema, puedes acordar una tutoría.

Es conveniente que leas con regularidad los mensajes enviados por estudiantes y docentes, pues constituyen una vía más de aprendizaje.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Actividades evaluables	Fecha
Actividad nº 1. Test	Semana 1
Actividad nº 2. Caso práctico: competencias y nuevas tecnologías	Semana 2
Actividad nº 3. Test	Semana 3
Actividad nº 4. Actividad. Comentario Dictamen y Resolución de Autocontrol.	Semana 4
Prueba final	Pendiente de asignar según las diferentes convocatorias del curso

- **Actividad 1. Test sobre los conocimientos adquiridos**

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

- **Actividad 2. Caso práctico: competencias y nuevas tecnologías**

Modalidad individual. En tal sentido, el estudiante deberá desarrollar la capacidad de aprender por cuenta propia en virtud de la carga estipulada en la guía docente. El estudiante cuenta con la mentada guía y asesoramiento del docente. El alumno debe estudiar la materia explicada y colgada en la plataforma del presente módulo.

La presente actividad representa un **informe/escrito** como actividad donde el alumno se evalúan conocimientos o procedimientos de la temática elegida.

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

La actividad consiste en 5 cuestiones sobre Google Ads y Google AdSense

Google Ads es el servicio de Google para anunciantes: si alguien quiere anunciar sus productos o servicios en sitios web o aplicaciones con el objetivo de hacer crecer su negocio o sus ventas, tiene que hacerlo a través de Google Ads. Los anuncios aparecen en los resultados de la Búsqueda de Google y en la red de sitios web de editores que utilizan los servicios de Google para gestionar su publicidad. Google AdSense, por su parte, es el servicio para editores. Los propietarios o administradores de sitios web, blogs o foros pueden ganar dinero con la publicidad en sus sitios web a través de Google AdSense. Los anuncios aparecen en su propiedad digital y puede obtener ingresos en función del número de personas que visualizan o interactúan con estos anuncios. En 2019 la Comisión Europea impuso a Google una multa cercana a los mil quinientos millones de euros por determinados abusos en el servicio Ad Sense para propietarios y administradores de sitios web (Ad Sense).

El alumno debe leer detenidamente el resumen de la Decisión de la Comisión y responder a las siguientes preguntas

1. ¿Cuál/cuáles son los mercados relevantes afectados?
2. ¿Tiene Google una posición dominante en los mismos? ¿Porqué? ¿Durante cuánto tiempo?
3. ¿Qué empresas o entidades están expuestas al dominio de Google?
4. Selecciona la cláusula abusiva de Google que más te haya llamado la atención y explica en qué consiste y porqué la Comisión Europea la considera abusiva. ¿Estás de acuerdo con la opinión de la Comisión?
5. ¿Qué multa y medidas correctivas se impusieron a Google?

- **Actividad 3. Test sobre los conocimientos adquiridos**

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

- **Actividad 4. Informe jurídico sobre Comentario a un Dictamen y a una resolución de Autocontrol en materia de publicidad a través de influencers.**

Modalidad individual. En tal sentido, el estudiante deberá desarrollar la capacidad de aprender por cuenta propia en virtud de la carga estipulada en la guía docente. El estudiante cuenta con la mentada guía y asesoramiento del docente. El alumno debe estudiar la materia explicada y colgada en la plataforma del presente módulo.

Peso de la actividad **10 %** de la nota total del módulo.

La actividad se trata en **estudio de documentación complementaria y escrito/informe.**

El alumno debe analizar la documentación adjunta y elabora un dictamen/informe en el que **onde se** reflejen los intervinientes en los conflictos, la cuestión problemática, la decisión de Autocontrol (y su fundamento) y una opinión personal (que puede coincidir o no con la del Dictamen y la Resolución). Se trata, en definitiva, de que (al margen de una valoración personal final) el lector del informe pueda comprender fácilmente qué conflictos hubo, quién lo resolvió, cómo se resolvió y por qué.

Para realizar esta actividad se cuentan con 2 anexos: Dictamen autocontrol y Resolución autocontrol

RÚBRICAS DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

En relación con las **actividades colaborativas grupales** previstas en estas actividades, en caso de que las hubiera, se proporciona continuación el modelo de rúbrica de cara a su evaluación:

- ¿Cómo entregar la actividad?
Para realizar la actividad tenéis varias herramientas que podéis utilizar o no según os parezca y acordéis con vuestro profesor:
 - El foro para debatir y organizar vuestro trabajo.
 - La wiki para redactar los informes de forma colaborativa. En este punto, os recomendamos que utilicéis colores para identificar el trabajo de cada uno de los miembros del grupo.
 - El chat para comunicaros con los miembros del grupo en tiempo real.
- ¿Cómo se evalúa? Esta actividad se califica mediante la siguiente rúbrica:

	No realizado/ Inadecuado	Poco adecuado	Adecuado	Muy adecuado
Uso conveniente de doctrina y jurisprudencia	No utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante imitándose a enumerarlos de manera generalista, sin particularizar al caso de análisis	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante y lo hace adentrándose en un análisis particular de los supuestos	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante, los hace particulares del caso de análisis y los complementa con información adicional (textos no estudiados, marco internacional, ...)
Presentación clara y adecuada	El trabajo se presenta descuidado, desordenado y, en general, inaceptable para entregar a un posible cliente	El trabajo se presenta sin portada, identificación del trabajo y del grupo, índice de contenidos y debidamente estructurado y ordenado	Se aporta una correcta redacción y extensión y está bien estructurado y organizado	El trabajo es de una presentación adecuada, correcta y ordenada
Trabajo en equipo	Todos los miembros del grupo coinciden en indicar que las aportaciones del alumno que se evalúa han sido escasas o nulas	La mayoría de los compañeros muestran quejas acerca de las aportaciones al grupo del alumno que se evalúa	La mayoría de los compañeros muestran conformidad acerca de las aportaciones al grupo del alumno que se evalúa	Todos los miembros del grupo indican estar satisfechos con la colaboración y aportaciones de todo el grupo

REGLAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES (INDIVIDUALES-GRUPALES) Y/O PRUEBAS.

Primera.- Cada actividad posee un peso determinado en el cómputo de la calificación final. Dicho cómputo se determina tanto en la Guía Docente, como en las propias actividades. No confundir el porcentaje de la actividad con la puntuación inicial expresada en la misma. Las actividades deben presentarse en formato pdf integrando las características que se exijan en cada una de ellas.

No confundir la calificación de la actividad con la media que representa la misma; es decir sobre calificación de 10, si dicha actividad posee un peso del 10%, el valor será 1 punto. Comprobar la nota media final y no la suma general de todas las actividades y examen.

Segunda.- Las actividades tienen una vocación de acreditación del aprendizaje. Por lo tanto, precisan de una obligatoria aportación personal. En el supuesto de que en la corrección se identifique la existencia de copia y/o reproducción y/o plagio total o parcial con otro/s ejercicio/s y/o no se expresen las fuentes y/o se plagien obras, materiales y/o ideas ajenas sin cita del autor original o fuente, será calificado con cero puntos dicha actividad y/o prueba.

Pueden utilizar el sistema de citas que elijan, pero deben justificarlo en algún modelo. Al efecto de su cita se facilita la siguiente lista de información:

<https://web-uem.bibliocrai.universidadeuropea.com/200-escuelas-y-facultades/todas/725-estilo-apa>

Recuerden respetar la extensión que se solicita en cada actividad, así como cualesquiera otras directrices. **IMPORTANTE:** Su incumplimiento ocasionará el suspenso en dicha actividad/es. Asimismo, es preceptivo que se cuide en la presentación de las mismas, su forma (el formato) y su contenido (estructura de las ideas, interrelación entre y en los argumentos, justificación de las fuentes, el uso de la sintaxis y de la morfología) puesto que su no observancia repercutirá en la calificación obtenida.

Tercera.- La alegación de problemas con el depósito en Canvas de actividades y/o pruebas referidos a incidencias informáticas de la intranet-Canvas, deberá acreditarse por la propia Universidad y no por motivos personales de falta de diligencia y/o medios técnicos personales y en todo caso dicha incidencia deberá acreditarse fehacientemente.

Cuarta.- Asimismo, las actividades (individuales y grupales) no se revisarán previamente por el profesor para su posterior depósito y/o presentación. Son actividades (grupales e individuales) cuyo objetivo se fundamenta en proceso de aprendizaje del estudiante.

Quinta.- Las posibles dudas que puedan surgir para la resolución de las diferentes actividades evaluables (individuales y grupales) deberán exponerse mediante dos vías: en el propio aula o por correo electrónico. En este último caso, se informa de que no se contestarán a preguntas que se realicen en fin de semana y/o fiestas. Se procederá a su resolución dentro del tiempo reglamentario en días laborables.

Se optará siempre por la solución de dudas vía aula, con el fin de que todos los alumnos puedan compartir las posibles inquietudes al respecto y fomentar y enriquecer de la mejor manera el conocimiento.

Sexta.- Tras el plazo máximo de entrega, o de realización presencialmente expresado en cada actividad, si no se presentare en tiempo y forma, constará como NO PRESENTADA EN PLAZO, cuya calificación será 0 a los efectos oportunos.

No se repetirá prueba alguna que no se haya realizado el día y hora establecido. Cualquier solicitud de aplazamiento de las fechas de las pruebas de evaluación tendrá carácter excepcional y debe cumplir con la normativa de la facultad de criterios de cambios de pruebas de evaluación siendo justificado convenientemente por parte del estudiante. En tal caso la repetición de la actividad y/o prueba se realizará de forma oral ante un Tribunal compuesto a tal efecto.

Séptima.- Las actividades grupales consiste en un estudio-elaboración conjunta del trabajo objeto de análisis. Por lo tanto, no se desarrollará o trabajará de forma desconectada con el objeto de las preguntas y/o resolución de las mismas.

Octava.- El número de miembros de los grupos, así como las personas que integren cada uno de los mismos serán elegidos por defecto.

Los alumnos se comprometen a comprobar en la intranet a qué grupo pertenece (se le ha asignado). Asimismo, se debe atender a las exigencias expresadas en cada una de las diferentes actividades. Si algún grupo considera que uno de sus miembros no ha participado en la elaboración del trabajo, será

responsabilidad de sus integrantes excluir a dicho compañero, mediante la no inclusión de su nombre en la portada. En tal caso, el profesor interpretará que la nota que corresponde al alumno excluido será de cero puntos por no haber realizado el trabajo.

Novena.- El examen final (convocatoria ordinaria y extraordinaria) podrá ser objeto de pregunta cualquier cuestión que haya sido objeto de explicación en el aula y/o en los materiales facilitados por el profesor en la intranet y/o en el aula. Si existiese interpretación diferente entre los manuales y/o materiales utilizados en la presente asignatura se optará por el criterio mantenido por el profesor en dicha explicación-caso.

Décima.- Los alumnos se comprometen a leer y prepararse las preguntas, y/o debates programados para el seguimiento y exposición en las clases.

Décima primera.- Se informa que se podrán realizar actividades y/o pruebas (evaluables o no) cualquier día en el aula. A tal efecto los alumnos/as se comprometen a estudiar y realizar todas las cuestiones que hayan sido expuestas en el aula, solicitado para su estudio fuera del aula.

Décima segunda.- Se deberá acudir al aula con los códigos y leyes que el profesor haya informado.

Décima tercera.- Las actividades podrán variar en modalidad (grupales a individuales o de individuales a grupales) y tipología. Asimismo, las actividades no realizadas y debidamente justificadas según lo expuesto con anterioridad (en caso de realizarlas otro día) podrán modificarse (en contenido y/o forma y/o modalidad). Esto afecta tanto en la modalidad de la convocatoria ordinaria, como en la modalidad de la convocatoria extraordinaria.

Décima cuarta.- El alumno/a tiene la obligación de conocer el porcentaje de asistencia que posee. En tal sentido, si no se llegase al mínimo de asistencia exigido en la normativa de la Facultad, no se podrá presentar al examen.

Décima séptima.- En la convocatoria extraordinaria no se corregirán las actividades de aquellas personas que no superen el examen (de la extraordinaria).

REGLAMENTO PLAGIO

Atendiendo al Reglamento disciplinario de los estudiantes de la Universidad Europea:

- El plagio, en todo o en parte, de obras intelectuales de cualquier tipo se considera falta muy grave.
- Las faltas muy graves relativas a plagios y al uso de medios fraudulentos para superar las pruebas de evaluación, tendrán como consecuencia la pérdida de la convocatoria correspondiente, así como el reflejo de la falta y su motivo, en el expediente académico.